

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2015-0174

Deniegase el trámite de la liquidación, porque, difiere con lo resuelto en el mandamiento de pago, el denegó la orden requerida respecto de las obligaciones e intereses futuros, así como los pretendidos sobre la sanción por inasistencia, en cuanto resultan ajenos a la certificación base del recaudo ejecutivo.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bef75eeb14f676c2bb9faa1ab31d4f1d7f264896624fc4725d016a530c1a3d8d

Documento generado en 26/05/2021 06:29:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>